DILIGENCIA: Por la presente, y al amparo de lo que dispone el Artículo 105.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a subsanar el error detectado en la delimitación inicial del perímetro de la zona de Concentración Parcelaria de AÑOBRE (VILA DE CRUCES - PONTEVEDRA), que afecta a la superficie total y configuración de las parcelas números 36-1, 29, 30, 33, 27-1, 28, 24-1, 34-1, 26-1, 25, 31, 18, 17, 19, 21, y 35-1, todas ellas pertenecientes al Polígono parcelario de Bases Definitivas Nº 1, pasando a disponer los citados predios de aportación de la extensión superficial que se indica en los Boletines Individuales de Propiedad de sus respectivos titulares, y de lo cual se deja constancia a los efectos oportunos.

PONTEVEDRA, a 22 de Septiembre de 1.999.

EL JEFE DEL SERVICIO,

XUNTA DE GALICIA

CONSELLERIA DE AGRICULTURA, GANDERIA E MONTES

Dirección Xeral de Estructuras e Desenvolvemento Rural

TERMINO OU ZONA: **AÑOBRE**

Provincia	Escala	Polígono	Data	Realizador
PONTEVEDRA	1:1000	1	X-1993	STEREOCARTO

OBSERVACIONS: Falta la parcela nº 152

Ultima Parcela Nº 345-3